

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*EXTRACTO de la Orden de 6 de abril de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD).*

Número de identificación de la base de datos nacional de subvenciones: 303788

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva de las subvenciones en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía máxima	Partidas Presupuestarias
Línea 1: Subvención para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF)	888.150,00 euros	1600010000 G/46B/48900/00 01
Línea 2: Subvención para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD)	4.900.604,33 euros	1600010000 G/46B/78700/00 01

Segundo. Beneficiarios.

Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad TRD) y Federaciones Deportivas Andaluzas y Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (modalidad FOGF).

Tercero. Objeto.

Ayuda al sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las federaciones deportivas andaluzas y de la confederación andaluza de federaciones deportivas (modalidad FOGF) y fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas (modalidad TRD).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente está regulada por la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, en las líneas de fomento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas (FOGF) y de tecnificación y rendimiento deportivo (TRD) (BOJA núm. 107, de 2 de junio de 2011).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 100% del presupuesto de la actividad.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo Exigencia del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Exigencia, en su caso, de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, según se contempla en la Orden de convocatoria de la subvención.

Octavo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 6 de abril de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte